JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 7361/18 Fecha 12/12/18
Secretario General
Folio

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 37/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2016
SERVICIO DE PINTURA – ID N° 308.836.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC N° 8003112-1,** con domicilio en la calle Lomas Valentina N° 1372, 4° Piso B de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **José Penoni Santa Cruz con Cedula de Identidad N° 365.007**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"SERVICIO DE PINTURA" – ID N° 308.836**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2016 "SERVICIO DE PINTURA" – ID N° 308.836

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.836.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 2.289/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2031/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102402-002	Servicio de pintura cielo razo	Metros cuadrados	EVENTO	9.780	19.700	192.666.000
2	72102402-001	Servicio de pintura de interiores	Metros cuadrados	EVENTO	9.400	17.500	164.500.000
3	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores	Metros cuadrados	EVENTO	10.250	24.000	246.000.000
4	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas	Metros cuadrados	EVENTO	1.450	23.000	33.350.000
5	72101607-001	Reparación de revoque	Metros cuadrados	EVENTO	1.450	29.000	42.050.000
						TOTAL	**678.566.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 678.566.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

COPESA CONSTRUCCIONES S.A

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado 0000416
Res. Nº 7.861/13 Fecha 12/12/13
Secretario General
Folio 3/4

6.3 En caso que se requiera la ampliación de vigencia del contrato después del vencimiento y contando aun con saldo en la línea presupuestaria; la Intendencia a través de resolución podrá extender hasta el tiempo el plazo que crea conveniente para la ejecución del mismo, amparados en la Ley 2051/03 Art. 55 Inc b.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio de pintura deberá hacerse dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.–

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A.

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2.018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSE BENONI SANTA CRUZ
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A.

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 7861/18 Fecha 12/12/18
Secretario General
Folio 4/4